



RESOLUCIÓN de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se conceden ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

Mediante Orden de 14 de septiembre de 2020, del Ministerio de Educación y Formación Profesional se convocaron ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 7.1 de la citada Orden, la Comisión de selección creada de acuerdo con lo previsto en el apartado 6.2 de la misma, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Con fecha 10 de noviembre de 2020 se reunió la Comisión de selección para la evaluación de los criterios de selección establecidos en el apartado 6.1 de la misma Resolución, levantando acta de aquellas entidades que han obtenido subvención, con indicación del nombre de la entidad y CIF que percibirán la ayuda establecida en el apartado primero de esta Resolución

Según lo establecido en el apartado 7.1 de la Orden de 14 de septiembre anteriormente citada, el órgano instructor a la vista del expediente y del acta emitido por la comisión de selección y una vez examinados ambos, con fecha 16 de noviembre de 2020 ha formulado propuesta de Resolución, que ha elevado ante esta Secretaría General de Formación Profesional, como órgano concedente.

Una vez concluido dicho trámite y examinada la propuesta de Resolución, esta Secretaría General de Formación Profesional ha resuelto:

Primero. - Conceder 30 ayudas para el mantenimiento de Aulas Mentor por importe de 4.000,01 € a cada una a las entidades que figuran en el ANEXO I de esta Resolución.

Segundo. - El importe de las subvenciones concedidas asciende a un total de 120.000,30 euros, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.322L.463.

Tercero. - De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.1 de la convocatoria, en la página www.aulamentor.es del Ministerio de Educación y Formación Profesional, se publicarán aquellas otras entidades que habiéndose presentado a la presente convocatoria han sido denegadas o excluidas, con indicación del motivo de exclusión.

Cuarto. - Las entidades que hayan sido beneficiarias de subvención deberán enviar a la mayor brevedad posible, desde la publicación de esta Resolución, los documentos que figuran como ANEXOS II y III de la presente Resolución a la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida- Pº del Prado, 28 – 6ª planta – 28014-MADRID, sin los cuales no podrá hacerse efectivo el pago de las ayudas.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ORIENTACIÓN Y APRENDIZAJE A LO
LARGO DE LA VIDA

Quinto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Firmado electrónicamente en Madrid a día de la fecha
La Secretaria General de Formación Profesional
Clara Sanz López
PD. Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre (BOE del 29)



COFINANCIADO POR EL
PROGRAMA ERASMUS
DE LA UNIÓN EUROPEA

Paseo del Prado, 28-6º planta
28014. MADRID



ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE AULAS MENTOR.

NOMBRE	CIF
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	P4708600D
AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS	P4716600D
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION	P4101600G
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA	P4601700J
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	P4101700E
AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	P4103900
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	P4102600F
AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	P1817600H
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	P4105800I
AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR	P4707600E
CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION INTEGRAL - AYUNTAMIENTO DE CARMONA	P4100030H
AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES	P0518700J
DIPUTACIÓN DE GRANADA	P1800000J
AYUNTAMIENTO DE SABADELL	P0818600I
AYUNTAMIENTO DE SALAS	P3305900G
AYUNTAMIENTO DE ABEGONDO	P1500100A
AYUNTAMIENTO DE LEPE	P2104400C
AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL REY	P4710200I
AYUNTAMIENTO DE OLMEDO	P4710500B
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	P2104200G
AYUNTAMIENTO DE GANDÍA	P4613300E
AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BERRELLÉN	P5026600F
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	P1814200J
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	P4107700I
AYUNTAMIENTO DE OROSO	P1506100E
AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA	P4315000B
AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA	P3418200F
AYUNTAMIENTO DE JAÉN	P2305000H
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	P1808900C
AYUNTAMIENTO DE LA RODA	P0206900C





MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORIENTACIÓN Y APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA

ANEXO II

D/Dª NIF.....

como representante legal de la entidad:

CIF..... sita en

CERTIFICA

Que no tiene obligaciones por reintegro de subvención, conforme al artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En a de de 2020

Fdo.

Si la firma se realiza electrónicamente deberá enviarse este Anexo por correo electrónico a la siguiente dirección: sg.oalv@educacion.gob.es



COFINANCIADO POR EL PROGRAMA ERASMUS DE LA UNIÓN EUROPEA

Paseo del Prado, 28-6º planta 28014. MADRID



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORIENTACIÓN Y APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA

ANEXO III

D/Dª.....NIF.....

como representante legal de la entidad:..... CIF..... sita en

DECLARA:

Que en relación con la Resolución de fecha....., de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se conceden ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

Table with 2 columns and 2 rows. Row 1: ACEPTA, empty. Row 2: RENUNCIA, empty.

(Marque lo que proceda)

Para poder realizarse el pago de la ayuda es OBLIGATORIO consignar los siguientes códigos bancarios y la cuenta facilitada deberá estar dada de alta en el Fichero de Terceros del Ministerio de Hacienda o en sus Delegaciones, sin cuyo trámite no podrá hacerse efectivo el ingreso:

CODIGO IBAN DE LA CUENTA

CODIGO SWIFT/BIC DEL BANCO

En , a de de 2020

Fdo.:

Si la firma se realiza electrónicamente deberá enviarse este Anexo por correo electrónico a la siguiente dirección: : sg.oalv@educacion.gob.es

